



*"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**RESOLUCION DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N°093-2024-OGAF-MDCA**

Cerro Azul, 23 de octubre del 2024



EL JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL – CAÑETE

**VISTO:**

El Informe N°154-2024-OIE-OGPPM/MDCA de fecha 19 de octubre del 20254, Informe N°1176-2024-OACPM-OGAF-MDCA de fecha 22 de octubre del 2024, Informe N°0861-2024-OGPPM-MDCA de fecha 22 de octubre del 2024, Informe N°155-2024-OIE-OGPPM/MDCA de fecha 23 de octubre del 2024, Informe N°330-2024-OCC-OGAF-MDCA de fecha 23 de octubre del 2024. y,

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. II de la Ley Orgánica de municipalidades.

Que, de acuerdo a la Directiva N°003-2019-GM-MDCA aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N°005-2019-MDCA-GM, y en concordancia con el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 y su modificatoria aprobada por la Resolución Directoral N°005-2007-EF/77.15, dispone que los "Encargos" a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el cargo de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensable para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Municipalidad.

Que, paralelamente, el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o normal institucional.

Que, mediante el Informe N°154-2024-OIE-OGPPM/MDCA de fecha 19 de octubre del 2024. La Oficina de Informática y Estadística informa sobre la revisión realizada a las impresoras Epson L5290 de la Oficina General de Administración y Finanzas y la Oficina de Procuraduría Pública, indicando el estado solicitando el cambio del cabezal y calibración del mismo.

Que, mediante Informe N° 1176-2024-OACPM-OGAF-MDCA, de fecha 22 de octubre del 2024, la Oficina Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza, la Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza, indicó que de acuerdo a la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 en el Art.40 Encargos a Personal de la Institución, **d) Adquisición de bienes y servicios**, es necesario precisar que, de acuerdo al objeto de contratación de los servicios en el mercado local no existe pluralidad de postores y las ofertas son limitadas (por cuanto todos trabajan contra entrega haciendo imposible realizar el procedimiento ordinario de contratación); resulta **VIABLE** se tramite el encargo con el fin de cumplir con lo solicitado.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**CERRO AZUL**

Que, mediante Informe N°0861-2024-OGPPM-MDCA de fecha 22 de octubre del 2024, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización indica que SI se cuenta con la disponibilidad Presupuestal por el monto de S/ 826.00 (Ochocientos veintiséis con 00/100 soles) para el encargo interno – servicio de cambio de cabezal de impresora.

Que, mediante Informe N° 155--2024-OIE-OGPPM-MDCA, de fecha 23 de octubre de 2024, la Oficina de Informática y estadística informa que el Sr. AQUIJE QUISPE JUNIOR JANSEL será el responsable del encargo interno para solventar gastos por concepto de servicio de cambio de cabezal de 02 impresoras Epson L5290 por el monto total de S/ 826.00 soles

FONDO POR ENCARGO		
2.3.24.71	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	S/ 826.00
TOTAL		<b>S/ 826.00</b>

Que, mediante Informe N°330-2024-OCC-OGAF-MDCA de fecha 23 de octubre de 2024, la Oficina de Contabilidad y Costos informó que no encuentra registro alguno del Sr. AQUIJE QUISPE JUNIOR JANSEL, en el cual indique que tiene pendientes de rendición de cuentas con la Entidad bajo la modalidad de viáticos y/o encargos internos.

Que, en ese sentido, resulta viable otorgar el encargo interno por la cantidad de **S/ 826.00 (Ochocientos veintiséis con 00/100 soles)** a nombre de **AQUIJE QUISPE JUNIOR JANSEL**, jefe de la Oficina de Informática y Estadísticas de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, para cubrir los gastos del servicio de cambio de cabezal de 02 impresoras Epson L5290

Que, estando a lo expuesto y en uso al Reglamento de Organizaciones y Funciones conferidas en la Ordenanza Municipal N°010-2021-MDCA, y la Resolución de Alcaldía N°240-2023-MDCA/ALC y con el visto de la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero. – APROBAR** el encargo interno por el importe de **S/ 826.00 (Ochocientos veintiséis y 00/100 Soles)** a nombre de **AQUIJE QUISPE JUNIOR JANSEL** jefe de la Oficina de Informática y Estadísticas de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, a fin de que realice los pagos correspondientes al Servicio de cambio de cabezal de 02 impresoras Epson L5290

**Artículo Segundo. - DISPONER** la habilitación de fondos por el importe señalado a nombre de **AQUIJE QUISPE JUNIOR JANSEL**, jefe de la Oficina de Informática y Estadísticas de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, quien deberá asumir con responsabilidad el manejo y rendición de los fondos con la documentación sustentatoria del gasto, que serán los comprobantes de pagos establecidos en la Ley N°26532, debiendo presentar la rendición de cuentas dentro de los 03 días hábiles luego de concluida la actividad materia de encargo, bajo responsabilidad funcional.

**Artículo Tercero. - NOTIFICAR** a los interesados la presente Resolución para el cumplimiento de la misma de acuerdo a lo establecido en la Directiva N°003-2019-GM-MDCA denominado: **“Procedimientos para la Ejecución de Gastos Bajo la Modalidad de Encargo Otorgado a los funcionarios de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul”**.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

C.P.C. JOSSELYN CAROL SOTO QUISPE

JEFA DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Jirón Alfonso Ugarte S/N (Plaza de Armas), Cerro Azul - Cañete - Lima

Gobierno Municipal de Cerro Azul 967 602 193

www.gob.pe/municerroazul secretariageneral@municerroazul.gob.pe



Hacia una ciudad  
**sostenible e  
inclusiva**